ACTA DE PAZ Y SALVO BILATERAL

1. CONDICIONES GENERALES

No DE CONTRATO	022	Fecha y lugar	Valledupar, 24 de diciembre de 2025				
TIPO DE CONTRATO	COMPRAVENTA						
OBJETO	ADQUISICIÓN DE DIECISÉIS (16) VESTIDOS DE PILONERA, ELABORADOS CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, TALLAS Y CARACTERÍSTICAS CULTURALES PROPIAS DE LA TRADICIÓN VALLENATA, DESTINADOS AL FORTALECIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES ARTÍSTICAS, FOLCLÓRICAS Y REPRESENTATIVAS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CONSUELO ARAUJO NOGUERA.						
CONTRATANTE	IE CONSUELO ARAUJO NOGUERA						
NIT	824.001.602-8						
CONTRATISTA	ONIDYS OSPINO RANGEL						
NIT CONTRATISTA	NIT 39.019.141						
VALOR	CINCO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS (5.936.000,00) M/C.						
PLAZO	DIEZ (10) DIAS						
SUPERVISOR	BENJAMIN DE JESUS HERRERA ROJAS			GARANTIAS	SI		NO	X
ADICIONES	SI		NO	X	No CDP	024		

1. INFORME DE EJECUCION – FINANCIERO

VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$ 5.936.000,00
VALOR ADICIÓN	$0,00
VALOR TOTAL DE PAGOS	$ 5.936.000,00
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	$ 0,00
SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD	$ 0,00

2. CONSIDERACIONES

En el Municipio de Valledupar Cesar, se reunieron en la IE CONSUELO ARAUJO NOGUERA, el señor BENJAMIN DE JESUS HERRERA ROJAS, identificado con la cédula de ciudadanía 72.247.837 de Barranquilla - Atlántico en calidad de supervisor del contrato No 022 de 2025, y la señora ONIDYS OSPINO RANGEL identificado con la la cedula de ciudadania numero 39.019.141 con el objeto de DECLARAR A PAZ Y SALVO de mutuo acuerdo el Contrato No 022 de 2025.

El señor (a) ONIDYS OSPINO RANGEL cumplió satisfactoriamente las obligaciones del contrato No 022 de 2025.

En consecuencia, hemos convenido declarar paz y salvo de mutuo acuerdo, frente a las prestaciones sociales y obligaciones surgidas por la ejecución del contrato de prestación de servicio No 024 - de 2025, de conformidad con lo establecido en el Manual de contratación de la IE CONSUELO ARAUJO NOGUERA.
Se verificó que el contratista cumplió con la obligación de cotizar en salud, así como la de cotizar en pensiones, de conformidad con las normas legales pertinentes.
El contratista asume la responsabilidad por reclamos, demandas y acciones legales que se encuentren en trámite o que se adelanten en contra de la IE CONSUELO ARAUJO NOGUERA, por motivos que le sean imputables, según lo establecido en el Contrato No 022 de 2025.

Dada en Valledupar Cesar el cinco (05) de diciembre de 2025

BENJAMIN DE JESUS HERRERA ROJAS
72.247.837
Supervisor

Onidys Ospino R

ONIDYS OSPINO RANGEL
C.C. 39.019.141
Contratista